

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8215 CÓRDOBA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 248/09-CM, por auto de 8 de julio de 2009 fue declarado en concurso de acreedores a los deudores D. Salvador Ángel Arenas Moreno, con DNI 30.502.749-B y Doña Purificación Luján Perales, con DNI 46.336.093-V, ambos con domicilio en Córdoba, calle Dos Torres, 4, habiéndose acordado por Auto de fecha 1 de septiembre de 2009, lo siguiente:

1.º Ordenar la conversión del procedimiento abreviado al procedimiento ordinario (artículo 190.2 Ley Concursal).

2.º El plazo para la comunicación de créditos es el de un mes a contar desde la publicación del edicto del Auto de declaración del Concurso de 8 de julio de 2009, en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 12 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100013012-1